



**RESOLUCION No 014**  
16 de marzo de 2022

“POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES A UNA FUNCIONARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y SE NOMBRA SU REEMPLAZO TEMPORAL”

El Presidente y Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015 y los artículos 12 numeral 20 y artículo 42 numeral 23 del Reglamento interno del Concejo Municipal y

**CONSIDERANDO**

Que a la funcionaria CLAUDIA MILENA MARTINEZ OÑATE, quien ejerce como auxiliar de servicios generales del Concejo Municipal de Valledupar, accedió a su derecho a vacaciones por haber laborado un año más en la Corporación, en el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2021 hasta el 27 de enero de 2022.

Que el derecho a las vacaciones constituye una prestación social de los empleados públicos, tal como lo establece el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, el cual dispone: **“ARTICULO 8º. DE LAS VACACIONES.** *Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones“*

Que en consonancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 del 2015, establece: **“ARTICULO 2.2.5.5.50 Vacaciones.** *Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.“*

Que al concedérsele las vacaciones a la funcionaria titular se genera una vacancia temporal en el cargo de secretaria ejecutiva, ante lo cual por razones del servicio se requiere nombrar su reemplazo para evitar traumatismos en el flujo operativo de la entidad, considerando que el ejercicio de este cargo en esencial en la gestión de institucional, más aun, en la actualidad cuando el Concejo se encuentra en el primer periodo de sesiones de este año, que demanda de varias actividades operativas de aseo y cafetería en el desarrollo de las sesiones, para lo cual se requieren del apoyo de las auxiliares de servicios generales

Que para suplir esta vacancia se realizará por necesidad del servicio el nombramiento de un supernumerario, que se cancelara con cargo al rubro de supernumerarios del presupuesto de la entidad en una cuantía estimada de \$1.529.128.

Por lo anterior,

### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Concédasele las vacaciones a la funcionaria CLAUDIA MILENA MARTINEZ OÑATE, identificada con la cedula de ciudadanía No 56.076.270 expedida en San Juan del Cesar, quien se desempeña en el cargo de auxiliar de servicios generales, a partir del 17 de marzo de 2022 al 7 de abril de 2022, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Nómbrase con carácter de Supernumerario a INGRID LEONOR GONZALEZ DE LA HOZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.776.898 expedida en Valledupar, para que cumpla las funciones del empleo donde se genera la vacancia temporal, por el término de las vacaciones concedidas a la titular del cargo.

ARTICULO TERCERO: Désele traslado al Tesorero de la Corporación del presente acto administrativo para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la funcionaria que se le conceden las vacaciones y a la persona nombrada en su reemplazo temporal, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Valledupar a los (16) días del mes de marzo de 2022.

  
JORGE ARMANDO DAZA LOBO  
Presidente

  
JOSE LUIS SIERRA MENDOZA  
Secretario General

